

 <p> REÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA </p>	 <p> CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA </p>	CÓDIGO: F10-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

CARTA DE ACEPTACIÓN N.º 373-2026

Santander de Quilichao, Cauca.

Señor:

PEDRO ANTONIO BOLAÑOS VIVAS

C.C. No. 1.062.275.813

Propietario del establecimiento de comercio PEDRO JUNIOR

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MSQ-CMIC-030-2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SEMOVIENTES QUE DEAMBULAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, PREVINIENDO FOCOS DE INSALUBRIDAD Y ACCIDENTALIDA.

Mediante la presente comunicación y en calidad de representante legal del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, me permito manifestar que según la continuación de la evaluación efectuada el día 18 de marzo de 2026, debidamente publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, la oferta presentada por usted por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000)**, cumple con las condiciones y documentos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-030-2026; por lo anterior, su OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015; la presente comunicación junto con la invitación pública, los estudios previos y la oferta por usted presentada constituyen el contrato celebrado. En tal sentido, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública N.º MSQ-CMIC-030-2026 y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	NIT: 891.500.269-2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ	C. C. 10.505.420
DIRECCIÓN	Calle 3 # 9-75 CAM	Centro
TELÉFONOS	8443000 EXT 101 – 153	Alcaldía Municipal
CONTRATISTA	PEDRO ANTONIO BOLAÑOS VIVAS	C.C. No. 1.062.275.813
DIRECCIÓN	CR 2 NRO 5-57 MONDOMO	Santander de Quilichao
TELÉFONOS	3127439843	Pedro-a-b-105@hotmail.com

 <p> REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA </p>	 <p> CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA </p>	CÓDIGO: F10-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000549 del 23 de febrero de 2026.	1.2.4.3.03
VALOR ADJUDICADO	\$ 28.000.000 COP	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
FORMA DE PAGO	El municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante seis (06) actas parciales hasta completar el 100 % del valor del contrato, de conformidad con las actividades ejecutadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, que certifiquen el recibo a satisfacción por parte de la entidad, las cuales deberán suscribir el contratista y el supervisor del contrato.	En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación Familiar, etc.). Del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.
DURACIÓN	hasta el 30 de setiembre de 2026 o hasta el agotamiento del recurso	Contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTIAS	Cumplimiento	15 % del valor del contrato, plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	15 % del valor del contrato Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual.	10% del valor del Contrato. Durante la ejecución del contrato.
SUPERVISOR	Secretaría de Fomento Económico y Agroambiental	